

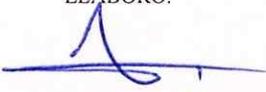
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

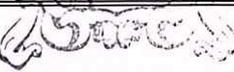
NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Autorización para exhumación.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DSP-VB-05
Consiste en autorizar la extracción de un cadáver o restos humanos de una fosa del panteón.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 87 del Reglamento interior del Registro Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, Decreto 178 de fecha 20 de diciembre de 2016. Artículo 63; 64 y 66 del Bando Municipal de Valle de Bravo. Artículo 1; 3; 4; 5; 6 fracción V; 7; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 52; 53 y 54 del Reglamento de Panteones del Municipio de Valle de Bravo.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de pago.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Cinco días hábiles.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano lo solicite o a petición de la autoridad judicial.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, verificar la tumba en el panteón correspondiente.		
REQUISITOS.	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Haber transcurrido el tiempo señalado por la ley para poder exhumar un cuerpo. 2.- El titular de la fosa deberá realizar el trámite de manera presencial en las oficinas de la dirección de Servicios Públicos con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de defunción del cuerpo que va a ser exhumado. • Identificación oficial. • Presentar el último recibo de refrendo anual. • Presentar el último recibo por mantenimiento. 	No aplica Si (para cotejo y registro) Si (para cotejo y registro) Si (para cotejo y registro) Si (para cotejo y registro)	No aplica No aplica Si (1) No aplica No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de febrero de 1985. • Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. • Artículo 3 fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México • La petición será turnada al área correspondiente para la programación de su atención.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	En caso de tener una fosa en el panteón debe presentarse el titular para realizar el trámite. El ciudadano que requiera realizar su trámite, deberá presentarse en la Oficina de Servicios Públicos, con la documentación correspondiente.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Tres días hábiles.									
COSTO:	<p>Exhumación: A). Adultos: 3.17 UMA. B). Niños. 1.58 UMA.</p> <p>- Refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos. A). Adultos: 1.00 UMA. B). Niños. 0.50 UMA.</p> <p>- Mantenimiento anual por metro cuadrado. 0.50 UMA.</p> <p>- El valor de la UMA para el ejercicio 2025 es de \$113.14 pesos.</p> <p>(UMA: Unidad de medida y actualización) Es una referencia económica aprobada mediante la cual se calcula el pago de obligaciones.</p>	<p>Artículo 155 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 155 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 155 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Diario oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020.</p>								
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>SI</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>NA</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA	
EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Calle Porfirio Díaz No. 102 Colonia Centro Valle de Bravo, en cajas de Ingresos.									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si no cuenta con sus pagos actualizados al año 2025 deberá pagar los años que se adeuden por concepto de mantenimiento y refrendo, o en su caso el monto de hasta 5 años de no pago.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Valle de Bravo.				Dirección de Servicios Públicos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Berenice Rodríguez Pedraza					
DOMICILIO:	CALLE:	5 de Febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	726-26-2-14-62		No aplica	No aplica	serviciospublicosvalledebravo@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	serviciospublicosvalledebravo@gmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hacer en caso de que aparezca la fosa a nombre de otra persona?
RESPUESTA:	Acreditar la titularidad de la fosa con copia certificada de acta de defunción, presentar recibos de pago de refrendo y mantenimiento de los últimos cinco años.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tienen algún tipo de descuento?
RESPUESTA:	Mediante acuerdo de cabildo el ayuntamiento determinará a que personas se otorga bonificaciones y los requisitos. En caso de reciente inhumación tendrá una vigencia de 7 años y después de este tiempo se tendrá que realizar el pago anual.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para cambiar el nombre del titular?
RESPUESTA:	Deberá pagar el trámite para realizar la regularización de fosas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
SRP-07-T Pago por concepto de regularización de fosas	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Jorge Alberto Ramírez Jiménez Enlace de mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Beronice Rodríguez Pedraza Directora de Servicios Públicos de Valle de Bravo</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>12/03/2025</p>
--	--	--


Valle de Bravo
 Gobierno Municipal
 2025 - 2027
 DIRECCIÓN DE
 SERVICIOS PÚBLICOS